

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

RESOLUCIÓN No. 12

Seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Por medio del cual se acepta la declinación de un nombramiento en propiedad

El suscrito Juez Civil del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio CSJCAO25-1669 del 4 de septiembre de 2025, recibido al día siguiente, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas comunicó a este despacho el Acuerdo CSJCAA25-74 del 14 de agosto de 2025, por medio del cual formuló ante el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado Código N° 260634, la cual estaba conformada por un solo aspirante.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024, mediante Resolución N° 11 del 17 de septiembre de 2025, se requirió al Dr. Marlon Andrés Giraldo Rodríguez para que aportará los siguientes documentos que acreditarán el cumplimiento de requisitos para el cargo y la declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para ejercerlo:

- a. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- b. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- c. Certificado de tiempo de servicios o en su defecto, las certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el cargo.
- d. Certificado de no encontrarse registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- e. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas.
- f. Declaración juramentada de no tener inhabilidades e incompatibilidades para asumir el cargo, ni tener impedimento moral o legal para el ejercicio del cargo
- g. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- h. Declaración juramentada de bienes y rentas.
- i. Hoja de vida actualizada, con los respectivos soportes.

Para el efecto, se el concedió el término de 10 días contados a partir de la notificación de dicho Acto Administrativo.

TERCERO: Que la referida Resolución fue notificada el 19 de septiembre de 2025 al interesado a su dirección de correo electrónico mgiraldr@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo que el término para aportar la documentación pedida corrió hasta el día 3 de octubre de 2025; sin embargo, dentro de ese lapso, específicamente el día 30 de

septiembre del año en curso, el Dr. Marlon Andrés Giraldo Rodríguez declinó su postulación por motivos personales.

Por lo brevemente expuesto, el suscrito funcionario judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA DECLINACIÓN DE LA POSTULACIÓN al cargo de **SECRETARIO EN PROPIEDAD** del Juzgado Civil Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, realizada por el Dr. Marlón Andrés Giraldo Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.932.872.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión a la interesada.

TERCERO: EN FIRME este Acto Administrativo, **COMUNICAR** esta novedad al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, mediante oficio al cual se adjuntará copia de esta Resolución, para los fines y efectos pertinentes.

CUARTO: ADVERTIR que la lista de elegibles remitida solo estaba conformada por el Dr. Marlón Andrés Giraldo Rodríguez, razón por la cual, no hay lugar a nombrar a otro aspirante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIÁN HINCAPIÉ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Hincapie Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04980e4225b4c3668277b8debc41bc8fbf7973a1675114990364566755d54db**
Documento generado en 06/10/2025 02:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Notificación Resolución N° 11 por medio de la cual se hace un requerimiento previo a nombrar en propiedad

Desde Marlon Andres Giraldo Rodriguez <mgiraldr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 30/09/2025 11:06 AM

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Boyacá - Puerto Boyacá <j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimado doctor

FABIÁN HINCAPIÉ SALAZAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ
E. S. D.

Referencia: Resolución No. 11 del 17 de septiembre de 2025.

Respetado señor Juez:

En atención al requerimiento efectuado mediante la Resolución de la referencia, me permito manifestar que **declino la postulación al cargo de Secretario del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá.**

La decisión obedece a que, por razones estrictamente familiares y de conveniencia personal, opté por acoger una designación más cercana a mi domicilio. Presento excusas a su digno despacho por cualquier inconveniente que ello pudiere generar, y agradezco la consideración que en su momento se tuvo al incluirme en la lista de elegibles para dicho nombramiento.

Atentamente,

Marlon Andrés Giraldo Rodríguez
C.C. 15.932.872 de Supía

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Boyacá - Puerto Boyacá <j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de septiembre de 2025 9:53

Para: Marlon Andres Giraldo Rodriguez <mgiraldr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación Resolución N° 11 por medio de la cual se hace un requerimiento previo a nombrar en propiedad

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ
Palacio de Justicia, Calle 11 No. 3A -16 - Tel. (608)738 4326 ext. 401
Celular. 3103425306
j01ctoclptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puerto Boyacá, 19 de septiembre de 2025

Doctor:

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

Cordial Saludo.

Por medio del presente, me permito notificarle la Resolución N° 11 del 18 de septiembre de 2025 por medio de la cual se le hace un requerimiento previo a ser nombrado como secretario en propiedad en esta unidad judicial.

Respetuosamente,

Julieth Daniela Cabrera Silva
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.